

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77**TORREJÓN DE ARDOZ**

URBANISMO

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 2 de febrero de 2026, se ha adoptado acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación del artículo 3 de los Estatutos de la Junta de Compensación del Barrio de San Benito - AE.OD.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz, quedando redactado el artículo objeto de dicha Modificación con el siguiente contenido:

“Artículo 3. *Domicilio*

1. El domicilio de la Junta de Compensación queda establecido en Madrid, Edificio Ara. Calle Josefa Valcárcel, número 3, 1.º D, 28027.

2. Dicho domicilio podrá ser trasladado dentro del término municipal de Madrid o al término municipal de Torrejón de Ardoz, por acuerdo de la Asamblea General, debiendo notificarlo al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con constancia en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Torrejón de Ardoz, a 3 de febrero de 2026.—El alcalde, Alejandro Navarro Prieto.

(02/1.642/26)

